

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA **AYUNTAMIENTO DE PORZUNA-C. REAL**

Se hace pública la Segunda Convocatoria para la selección y posterior contratación de trabajadores/as de desempleados y en situación de Exclusión Social para la ejecución con cargo al Con Cargo al Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha "Subvenciones a Entidades Locales Cofinanciadas por el F.S.E. y con recursos REACT-UE, Como parte de la respuesta de la Unión Europea a la PANDEMIA DE COVID-19", Diputación Provincial de Ciudad Real y Ayuntamiento de Porzuna y cuyas plazas y categorías son las siguientes:

2 OFICIALES 1ª ALBAÑIL

11 PEONES OBRAS PUBLICAS: DE LOS CUALES 5 PEONES DEBERÁ REALIZARSE CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

De acuerdo con el Artículo 6.3 de la Orden de 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM, al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, conforma a lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM, se formalizará una Oferta Genérica de Empleo ante la Oficina de Empleo de Piedrabuena y a través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma.

De acuerdo con el Artículo 6.2 de la Orden de 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM, el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

De acuerdo con el Artículo 6.2 y 23.4 de la Orden de 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM, el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c). Las personas incluidas en el artículo 6.2, serán dirigidas a la entidad beneficiaria, con arreglo al protocolo establecido con la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

REQUISITOS:

Cumplir con lo establecido en el art. 6 de la Orden 64/2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Las indicadas en las Bases de la Convocatoria, que estarán a disposición de los interesados/as durante el plazo de presentación de instancias, en el Ayuntamiento (Plaza Mayor nº 1), lugares de costumbre y Tablón de Edictos y pagina Web municipal <http://www.porzuna.es/>.

INSTANCIAS:

Las instancias se presentarán según modelo existente en el Ayuntamiento, manifestando que aceptan las Bases de la Convocatoria. **El plazo de presentación de instancias y documentación comenzará el día 8 de Noviembre de 2021 y terminará el 19 de Noviembre de 2021 a las 14:00 horas.**

En Porzuna a 20 de Octubre de 2021.
EL ALCALDE

Fdo. CARLOS JESUS VILLAJOS SANZ

El Fondo Social Europeo cofinancia esta convocatoria, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". El porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De igual modo, estas ayudas podrán recibir la financiación de los recursos adicionales del REACT-EU, en un porcentaje máximo del 100% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La ejecución de estos recursos adicionales del REACT-EU será a través de un Eje específico que será objeto de reprogramación en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha bajo la siguiente denominación "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía".